



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 238 - Te.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473-A.

RESISTENCIA, 10 8 MAR 2022

DICTAMEN N° 086

Ref.: E5-2021-3731-E S/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – INDUSTRIAS PLASTICAS CHACO S.A. (Decreto N° 3389/08 y modif.).

//- CALIA DE ESTADO

Al

**MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO**

VUELVA, el presente Expediente, que fue remitido con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a fs. 178/179, por el cual se Aprueba el Reintegro de Pesos Un Millón Ochocientos Dos Mil Ochenta y Nueve con Diecisiete Centavos (\$1.802.089,17) mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la Empresa INDUSTRIAS PLASTICAS CHACO S.A., C.U.I.T. 30-71501926-0, por las inversiones realizadas en la Planta Industrial en Av. Alvear N° 3.470, Fontana, Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A fs. 155/159, obra Acta de Inspección.

A fs. 176/177, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A fs. 180/181, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A fs. 183, Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo informa que no poseen objeciones técnico-jurídicas que realizar.

A fs. 185, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

A fs. 187/188, obra Dictamen N° 109 emitido por Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones al Anteproyecto de Resolución.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con la Empresa INDUSTRIAS PLASTICAS CHACO S.A., Anexo al Decreto N° 3302/19.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLSON  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
Mat. Prof. Chaco 4641 F°55/ XXI  
Matrícula Federal T°86 7-793